



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP -10-00862-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
INGRID JOHANNA CASALLAS
ingridcasallas@gmail.com



MinCIT

2-2016-011598
2016-06-30 03:37:11 PM FOL:1
MEDIO: Email ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: INGRID CASALLAS

Asunto: Consulta 1-2016-011068
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	26 de 05 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-452 -CONSULTA
Tema	Forma de registrar ventas de textos científicos a cuotas

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar un concepto sobre un ejercicio comercial, y concepto tributario con respecto a:

- Se pretende realizar una actividad de venta de textos científicos y culturales (libros) que lo conforman 17 títulos o referencias cada una con un contenido cultural.
- Esto se realiza a través de un contrato de venta de este bien y máximo se otorgará un plazo de 15 cuotas mensuales.
- Entendiendo que el registro contable que debo hacer para reconocer ventas diferidas que no generan IVA, se debe realizar como pasivos diferidos y mensualmente causar el valor que corresponda a la cuota pactada en el momento de realizar la venta, aclarando que los bienes vendidos son excluidos de IVA.

Por lo anterior quiero conocer si la apreciación expuesta sobre el registro contable, tributario y fiscal se puede aplicar en Colombia, o de lo contrario indicar el procedimiento que se ajuste al modelo que pretendo manejar.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.minclt.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

Si se trata de una entidad del Grupo 2, al contabilizar la venta de los libros se aplicará lo establecido en la sección 23 contenido en el anexo 2° del Decreto 2420 de 2015. Algunos párrafos, que se refieren al reconocimiento y medición de los ingresos por venta de bienes son los siguientes:

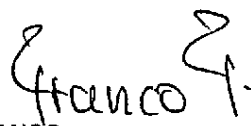
Descripción	Párrafo
Medición de los ingresos de actividades ordinarias	23.3
Pago diferido	23.4
Venta de Bienes	23.10
Información a revelar	23.30

De acuerdo con lo anterior, este Consejo ha concluido que no es adecuado reconocer la venta como un ingreso diferido, debido a que en la norma claramente se indica que cuando se diferencian las entradas de efectivo o equivalentes al efectivo, y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada en la transacción.

No obstante lo anterior, el tratamiento contable podría diferir de lo requerido para efectos fiscales, tema sobre el cual este Consejo no tiene competencia para pronunciarse. Daremos traslado de su Consulta a la DIAN, para que se pronuncie sobre los temas fiscales.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00872-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
JACQUELINE CAMELO MORENO
Jefe Coordinación de Relatoría
Subdirección de Gestión de Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Carrera 8 No. 6 C 38
Bogotá

Asunto: Consulta 1-2016-0411068
Destino: Externo
Origen: 10



MincIT

2-2016-011610 REF: 1-2016-011061
2016-06-30 04:08:29 PM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE: 1
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: DIAN BOGOTA

DIAN No. Radicado 000E2016022633
Fecha 2016-07-08 11:09:44 AM
Remitente MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Destinatario Sede NIVEL CENTRAL
Depen COO RELATORIA
Anexos 0 Folios 2



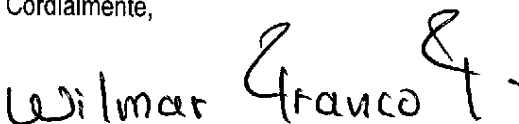
COO00E2016022633

Fecha de Radicado	26 de 05 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-452 -CONSULTA
Tema	Forma de registrar ventas de textos científicos a cuotas

Respetada señora:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por la señora INGRID JOHANA CASALLAS, trasladada por ustedes con número de radicado No. 000S2016014384 del 09/06/2016

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Anexo: Lo anunciado en 1 folio

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

